



00018 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución Rectoral N° N°052/18 de fecha 24 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los Cursos y presupuesto de Idiomas abiertos a la comunidad”, para el año 2018, dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2018 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

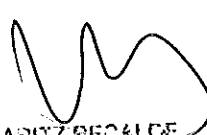
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

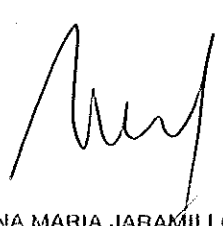
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 052/18 de fecha 24 de enero de 2018 que aprobó los Cursos y presupuesto de Idiomas abiertos a la comunidad”, para el año 2018, dependiente de la Dirección de Educación Permanente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


ARIZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús